



DECRETO EXENTO N°: 803

RETIRO, 13 de marzo de 2013.

VISTOS:

1. - Lo dispuesto en los Art. N° 26 del D.L. N° 3.063/79 "Ley de Rentas Municipales".
- 2.- Formulario N° 15825 del Depto. de Patentes Comerciales de fecha 17/01/2012.
3. - Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - El debido resguardo de los intereses municipales.

DECRETO:

1. - **CLAUSÚRESE** el establecimiento Comercial que a continuación se señala, en atención a que ejerce una actividad gravada y no cuenta con la patente municipal que lo habilita para funcionar:

Contribuyente	:	María Isabel Vivallos rivera.
Rut	:	N° 7.344.721-6
Domicilio	:	Los cuarteles
Giro	:	Comida rápida y Verdulería

2. - La violación de la clausura será notificada por Inspectores Municipales mediante oficio al Sr. Juez de Policía Local, el que sancionará con una multa de hasta el equivalente a cinco unidades tributarias mensuales cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD
ENCARGADA
PATENTES
RETIRO
MARCELA QUIROZ CEBALLOS
Encargada Departamento
Patentes Municipales

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
RODRIGO RAMIREZ FARRA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN: (Al reverso)